

la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se le adjudiquen estas vacantes todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

<i>Universidad de Murcia</i>		<i>Universidad de Salamanca</i>
Albacete	2	Salamanca

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones

Madrid 1

MINISTERIO DE TRABAJO

Organización de trabajos portuarios

Almería	1	Pasajes (Guipúzcoa)	1
Algeciras (Cádiz)	1	Motril (Granada)	1
Barcelona	2	Palmas, Las	3
Bilbao	2	Santander	1
Cádiz	1	Sevilla	3
Castellón	1	Tenerife	3
Cartagena (Murcia)	1	Tarragona	1
Coruña, La	1	Valencia	2
Gijón (Oviedo)	1	Vigo (La Coruña)	1
Palma de Mallorca	1		

3599

RESOLUCION del Consejo de Estado por la que se hace pública la fecha del sorteo de aspirantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado y otros extremos.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores se celebrará en el salón de sesiones del Consejo de Estado (calle Mayor, 79), en presencia de los opositores que deseen asistir, el día 28 de febrero de 1980, a las trece horas. El primer ejercicio de la oposición comenzará, por el orden que resulte del sorteo anterior, el día 11 de marzo de 1980, a las diecisiete horas, en el salón de sesiones del propio Consejo de Estado.

Los sucesivos anuncios convocando a las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Alto Cuerpo Consultivo.

En cuanto a la facultad que el artículo 48,1 del Reglamento del Consejo de Estado concede a este Tribunal para efectuar el reconocimiento médico de los opositores, el propio Tribunal considera que no es preciso hacer uso de la misma.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Presidente del Tribunal, José Fernández-Villaverde y Roca de Togores, Marqués de Santa Cruz.

3600

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo del Estado por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios de la oposición.

En cumplimiento de lo previsto en la base 6.ª de la Orden ministerial de 11 de junio de 1979 por la que se convocan oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo del Estado, se pone en conocimiento de los señores opositores que, verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos en los ejercicios de la oposición, ha correspondido hacerlo, en primer lugar, al opositor número 60, don José Antonio Rincón López, siguiendo, a partir de él, el orden alfabético de la lista de opositores, aprobada por Resolución de 21 de enero de 1980, hasta su final, y continuando desde su comienzo hasta llegar a la cifra sacada en el sorteo.

Asimismo, el Tribunal acordó que a los dos opositores de turno restringido les corresponderán los dos últimos números de la lista a todos los efectos del sorteo.

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Presidente del Tribunal, Castro Fariñas.

MINISTERIO DE HACIENDA

3601

RESOLUCION de la Subsecretaría de Hacienda por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

Esta Subsecretaría de Hacienda, a propuesta de la Inspección General del Departamento y previo informe de la Dirección General de Tributos, ha resuelto convocar concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, para la provisión de las vacantes que se indican en el anexo I que se une a la presente Resolución.

Las solicitudes para participar en el presente concurso se ajustarán a las normas siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, que lo soliciten y reúnan los requisitos establecidos en el punto cinco de la citada Orden ministerial.

Segunda.—Además de los destinos reseñados podrán solicitarse otros de resultas no anunciados expresamente, que serían adjudicados en el supuesto de que quedaran vacantes al resolverse el presente concurso y las necesidades del servicio así lo aconsejaran.

Tercera.—Las instancias, ajustadas al modelo que se detalla en el anexo II se dirigirán al Inspector general de Hacienda y habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las instancias se presentarán directamente en los Registros de los Centros Delegaciones de Hacienda u Organos en que presten sus servicios los solicitantes.

Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o supernumeraria podrán hacerlo directamente en el Registro de la Subsecretaría de Hacienda.

También podrán remitirse a través de las Oficinas de Correos, en la forma prevista en el número 3 del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios en situación de servicio activo vienen obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia en que se encuentren destinados.

Quinta.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria que deseen reingresar en el servicio activo acompañarán a su instancia certificado negativo de antecedentes penales y declaración jurada de no estar sujetos a procedimiento judicial o disciplinario, ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, Institucional o Local.

Sexta.—Los funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan obtenido destino con carácter provisional, habrán de tomar parte en este concurso de acuerdo con el punto 10 de la Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

Séptima.—Las solicitudes formuladas sólo surtirán efectos en el concurso a que se refieran, por lo que se consideran caducadas las presentadas en fecha anterior al plazo establecido en la base tercera.

Octava.—La provisión de vacantes se efectuará conforme a lo establecido en la citada Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

No serán valorados aquellos méritos y circunstancias personales que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen debidamente.

Novena.—Los funcionarios que, como consecuencia de este concurso, obtengan nuevo destino, deberán permanecer en éste dos años, como mínimo, antes de poder concursar nuevamente.

Décima.—No se admitirán desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y, consecuentemente no será renunciabile el destino obtenido a través de aquél.

Undécima.—Serán nulas y, por tanto, no surtirán efectos las instancias presentadas fuera de plazo, las que no lleven sello, número y fecha del correspondiente Registro y las que no se ajusten al modelo establecido.

Duodécima.—Por necesidades del servicio, el Subsecretario de Hacienda, a propuesta del Director general de Tributos, podrá disponer la demora en la efectividad del cambio de destino obtenido por resolución de este concurso, sin que ello implique la pérdida del derecho a ocupar —cuando cesen dichas razones— la plaza adjudicada en el mismo.

Decimotercera.—La resolución de este concurso se publicará en el «Boletín Oficial» de Hacienda.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Inspector general de Hacienda.